



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE OTSUKA Y LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA

En Granada, a 1 de noviembre 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Joan Carles March Cerdá, en calidad de Director, con D.N.I. 43.008.142-M, en nombre de la ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, constituida en escritura pública otorgada en Sevilla el día 17 de julio de 1.985, ante Don Alfonso Cruz Aunión, Notario de Sevilla, e inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 197 general, Libro 123 de la Sección 3^a, folio 8, hoja nº 2.033, inscripción 1^a, con CIF núm. A-18049635 y con domicilio social en C/ Cuesta del Observatorio, nº 4 (Campus Universitario de Cartuja), 18011 de Granada, Teléfono 34 958 027400 en adelante la EASP.

Y de otra, D^a. Concepción Caudevilla Asensio con DNI 18.432.107-E, actuando en nombre y representación de la entidad OTSUKA (en adelante "OTSUKA") C.I.F. A-61743381 con domicilio en Avda. Diagonal, 609-615 9^a planta, 08028 Barcelona

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir en nombre de sus respectivas entidades el presente documento, y al efecto

EXPONEN

Ambas partes declaran tener capacidad legal suficiente para obligarse en este contrato y, en virtud del cual,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la EASP está interesada en el desarrollo de actividades formativas sobre Poliquistosis Renal Autosómica Dominante (PQRAD) en el marco de la Escuela de Pacientes, en colaboración con ALCER (Asociación Lucha Contra las Enfermedades del Riñón)

SEGUNDO.- Que OTSUKA y EASP firmaron un Convenio Marco, el 30 de septiembre de 2.015, por el cual ambas entidades se comprometían a colaborar en todas aquellas actividades que promuevan el desarrollo del conocimiento en salud, salud pública y servicios sanitarios y en proyectos relacionados con la docencia y consultoría en el ámbito de la Gestión de la Práctica Asistencial



TERCERO.- 3.- Que en el marco de ese convenio las partes van a desarrollar un programa de formación de pacientes con PQRAD, basado en un Aula virtual, un taller de formación de formadores y 4 video – chats con expertos. (se adjunta a este convenio específico propuesta de trabajo con la descripción de dichas iniciativas ANEXO 1).

CUARTO.- Que Otsuka está interesada en colaborar y apoyar económicamente las iniciativas antes señaladas, dirigidas a la formación de pacientes con PQRAD, y tal efecto desea suscribir el presente convenio específico, amparado en el Convenio Marco anteriormente narrado.

Y por ello, ambas partes formalizan el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto de este convenio específico

Se plantea el diseño y puesta en marcha de un Aula Virtual sobre PQRAD en el campus de la Escuela de Pacientes.

A través del Aula Virtual se podrá acceder a programas de formación, de divulgación científica sobre PQRAD, se podrán intercambiar experiencias y conocimientos entre pacientes y se podrá disponer de información actualizada, segura y relevante sobre esta enfermedad.

Además, se desarrollará un taller presencial de formación de formadores, para impartir formación de igual a igual en las distintas provincias andaluzas.

El Aula de Poliquistosis será un Aula específica dentro del Aula de Enfermedad Renal Crónica de la Escuela de Pacientes:

- ✓ Tendrá su propia denominación “Aula de Poliquistosis”
- ✓ Espacio específico en la Web de la Escuela de Pacientes
- ✓ Dispondrá de materiales didácticos específicos y de un programa formativo propio

Se trabajará en coordinación con la Escola Galega de Salud, el programa de Paciente Activo de Otsakidetza y el programa de Paciente Experto de Cataluña, para que las actividades y contenidos formativos puedan ser aplicados en todo el ámbito nacional.

Esta iniciativa participa de la visión y enfoque que caracteriza a la Escuela de Pacientes: la formación y apoyo entre iguales. Por ello, se cuenta con la participación imprescindible del ALCER en todo el proyecto.

Segunda.- Obligaciones de EASP

La EASP realizará las actividades especificadas en la propuesta de trabajo que se anexa a este convenio específico y que se resumen en:

- Coordinación operativa del proyecto
- Secretaría y Gestión logística
- Convocatoria y realización de jornada de expertos (reunión grupo motor)
- Diseño y Desarrollo de la estrategia formativa
- Diseño del Aula Virtual
- Taller presencial de formación de formadores
- Plan de comunicación
- Selección de expertos para vídeo – chats y realización de los mismos

La EASP facilitará la participación y colaboración en este proyecto de:

- ALCER Nacional y la de aquellas federaciones autonómicas que se consideren de interés.
- Escuela Gallega de Salud
- Programa Paciente Activo del País Vasco
- Programa de Paciente Experto de Cataluña

Todo el material producido como resultado de las actividades que sustentan este convenio, podrá ser compartido y difundido por las instituciones colaboradoras en este proyecto: ALCER, Escuela Gallega de Salud, Programa Paciente Activo del País Vasco y Programa de Paciente Experto de Cataluña así como por la Red de Escuelas de Salud para la Ciudadanía del Ministerio de Sanidad.



La EASP se compromete a hacer constar la colaboración de OTSUKA en el desarrollo de las actividades especificadas en este convenio específico, mediante inclusión de su logotipo en los programas formativos (virtuales y presenciales), en las estrategias de comunicación y presentación del Aula de PQRAD y en los video – chats con expertos.

En el anexo I del presente convenio, se describe la propuesta de actividades a desarrollar, el plan de trabajo, cronograma y presupuesto.

Tercera.- Obligaciones de OTSUKA

OTSUKA se compromete a proporcionar su logo para incluir en las actividades antes señalas. Adicionalmente OTSUKA podrá hacer difusión de las actividades objeto de este convenio.

Asimismo, OTSUKA se obliga a realizar el pago convenido en este acuerdo. La aportación económica irá destinada a sufragar los costes y gastos de logística que se deriven de la organización del evento.

Cuarta.- Precio y forma de pago

La aportación de OTSUKA se concreta en la cantidad de 22.330 EUROS (IVA incluido) mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria:

ES 53 0487 3145 2420 0000 9908


Estos importes no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido. La EASP emitirá en cada caso, las correspondientes facturas que remitirá a OTSUKA para su pago, a las que aplicará el correspondiente IVA de acuerdo a la legislación vigente.

La citada cantidad será abonada por OTSUKA a 60 días desde la fecha de la recepción de factura.





Quinta.- Duración

El presente convenio específico tendrá efectos desde la fecha de su firma y, al menos, hasta la finalización de las actividades (Diciembre 2016)

Sexta.- Resolución y efectos del contrato

El presente convenio específico podrá resolverse anticipadamente, a instancia de cualquiera de las partes, en los siguientes supuestos:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de los compromisos asumidos en el convenio.
- El mutuo acuerdo de las partes, que se instrumentará por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de dar cumplimiento a sus pactos.

En cualquiera de estos supuestos, EASP se compromete a devolver a OTSUKA las aportaciones realizadas por esta última.

Séptima.- Código Deontológico

EASP se compromete a no llevar a cabo ninguna actividad que incumpla las leyes vigentes y aplicables o cualquiera de los códigos relevantes de la industria farmacéutica.

El presente Convenio en ningún caso, está vinculado ni tiene por objeto promocionar o incentivar la prescripción, administración, recomendación, compra, pago, reembolso, autorización, aprobación o uso de cualquier producto o servicio vendido o provisto por OTSUKA y se suscribe de conformidad con los principios y normas éticas y deontológicas de OTSUKA y cualesquiera otras recogidas en cualquier código ético y deontológico de aplicación, que serán observadas por





las partes, en cumplimiento del buen hacer y el respeto a la normativa vigente, durante toda la vigencia del convenio.

Octava.- Anticorrupción, anti soborno y cumplimiento normativo.

EASP no llevará a cabo ninguna acción que implique a los empleados o colaboradores de las empresas de OTSUKA en la infracción del Código de Conducta de OTSUKA, o a cualquier empresa de OTSUKA en la infracción de leyes aplicables relativas a la prevención del fraude, el soborno y la corrupción, el crimen organizado, el blanqueo de dinero y el terrorismo.

EASP no pagará, prometerá pagar, ni autorizará el pago, directa o indirectamente, de ninguna cantidad, ni entregará, prometerá entregar ni autorizará la entrega de regalos, beneficios o ventajas ilegales a ninguna persona u organismo, incluyendo funcionarios gubernamentales, profesionales sanitarias o personas miembros de entidades sanitarias, para obtener o mantener transacciones comerciales o para asegurarse una ventaja ilícita para las empresas de OTSUKA. Tampoco deberá recibir, aceptar ni solicitar, directa o indirectamente, cantidad alguna o regalos, beneficios o ventajas ilegales de personas u organismos para procurar una ventaja ilícita a dicha persona u organismo en relación con cualquier negociación comercial.

Por la presente confirma que no ha realizado, solicitado ni recibido pago alguno, autorización, promesa, beneficio, ventaja o regalo de los tipos que se describen en el párrafo anterior en los 60 meses anteriores a la fecha de la firma del presente convenio.

Ambas instituciones declaran conocer y acatar el Código Ético de la EASP, aprobado por la Dirección de la EASP el 12 de junio de 2012.

Novena. Transparencia

EASP conoce las obligaciones de transparencia recogidas en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica al cual OTSUKA está adscrito y debe cumplir. A tal efecto, EASP autoriza a





OTSUKA a publicar de forma individual la información de las transferencia de valor recibidas y reguladas por el presente Convenio Específico.

Décima. Protección de datos

Ambas partes se comprometen a cumplir la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo en el tratamiento de datos personales necesarios para la realización del objeto del presente convenio.

Si en el desarrollo de la relación contractual, EASP y OTSUKA tuvieran acceso a datos de carácter personal cuyo tratamiento esté sometido a las condiciones y requisitos establecidos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ambas instituciones se comprometen a guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera otras informaciones o circunstancias que conociera o a las que haya tenido acceso en el ejercicio de las funciones que le hubiesen sido asignadas, la cual únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable de los datos y no los aplicará o utilizará bajo ningún concepto con un fin distinto al indicado por el responsable y no los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Ambas instituciones se obligan expresamente a implementar las medidas de seguridad necesarias a las que se refiere el artículo 9 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en función del nivel de protección de los datos accedidos. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.





Undécima.- Independencia de las Partes.

Las partes acuerdan que el presente acuerdo se suscribe con total respeto a la independencia de ambas entidades firmantes y que nada de lo establecido en él impedirá a EASP la colaboración con terceras entidades.

Duodécima.- Jurisdicción y ley aplicable

Las partes acuerdan que el presente documento y las estipulaciones en él contenidas deberán interpretarse de acuerdo con las leyes españolas.

Para la decisión de todas las cuestiones litigiosas derivadas del presente Contrato, las partes se someten expresamente a los juzgados y tribunales de Granada capital.

Decimatercera.- Miscelánea

El presente acuerdo en ningún caso significará o justificará la existencia de una relación laboral o de dependencia entre las partes. La responsabilidad de la Asociación se limita al desarrollo de las gestiones administrativas y a las propias de sus fines Fundacionales.

Y en prueba de conformidad lo firman las partes por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha arriba indicados.

Escuela Andaluza de Salud Pública

D. Joan Carles March Cerdá
Director

D. Joan Carles March Cerdá
Director

OTSUKA ESPAÑA, S.A.

Dña Concepción Caudeville Asensio
Directora General

ANEXO 1 (ver documento adjunto)

ESCUELA DE PACIENTES

AULA DE POLIQUISTOSIS (PQRAD)

Propuesta 2016

Escuela Andaluza de Salud Pública

En colaboración con ALCER (Federación Nacional) y Otsuka



La Poliquistosis Renal Autosómica Dominante (PQRAD) es una enfermedad crónica, progresiva y hereditaria por la que se forman quistes en los riñones, resultando afectados también otros órganos del cuerpo. En España, más de 20.000 personas padecen esta enfermedad y hasta uno de cada diez pacientes que precisan diálisis y trasplante es a causa de la PQRAD. Es la enfermedad hereditaria más frecuente en nuestro país.
(Manifiesto de la Alianza frente a la Poliquistosis Renal Autosómica Dominante)

Propuesta para el desarrollo de un Aula específica dirigida a personas con Poliquistosis renal (PQRAD) en el marco de la ESCUELA DE PACIENTES

La Escuela de Pacientes es un proyecto de formación, intercambio y ayuda mutua en el que pacientes formados como expertos, enseñan a otros a mejorar su calidad de vida.

Es una experiencia pionera en España, puesta al servicio de toda una región de más de 8 millones de personas.

La Escuela de Pacientes inicia su desarrollo en 2008. Es un proyecto de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

La Escuela de Pacientes se coordina desde la Escuela Andaluza de Salud Pública con el apoyo y colaboración de cientos de profesionales de hospitales, centros de salud, centros comunitarios y asociaciones de pacientes de nuestra comunidad.

- 
- ▶ Existen 244 sedes de la Escuela de Pacientes repartidas por toda la geografía andaluza.
 - ▶ Cuenta con la colaboración estrecha y positiva de las asociaciones de pacientes.

- ▶ La Escuela de Pacientes colabora y participa en las estrategias de los diferentes Planes de Salud de la Consejería.
- ▶ Forma parte del grupo director de la Red Nacional de Escuela de Salud del Ministerio de Sanidad, proyecto que impulsó y coordinó en sus primeros años de andadura.
- ▶ Cuenta con la colaboración de las Sociedades Científicas relacionadas con las temáticas que aborda la Escuela de Pacientes
- ▶ La Escuela de Pacientes ha impulsado el desarrollo de otras Escuelas en otras CCAA.

PROPOSITO

En esta propuesta de trabajo se plantea el inicio de actividades de formación en relación a la Poliquistosis Renal Autosómica Dominante (PQRAD) por parte de la Escuela de Pacientes.

Su objetivo es mejorar el conocimiento y el autocuidado por parte de las personas que viven con PQRAD, para que sean capaces de tomar las mejores decisiones respecto a su salud, previniendo complicaciones y retrasando la progresión de la enfermedad.

Se trabajará en coordinación con la Escola Galega de Salud, el programa de Paciente Activo de Otsakidetza y el programa de Paciente Experto de Cataluña, para que las actividades y contenidos formativos puedan ser aplicados en todo el ámbito nacional.

Se plantea el diseño y puesta en marcha de un Aula Virtual en el campus de la Escuela de Pacientes.

A través del Aula Virtual se podrá acceder a programas de formación, de divulgación científica sobre PQRAD, se podrán intercambiar experiencias y conocimientos entre pacientes y se podrá disponer de información actualizada, segura y relevante sobre esta enfermedad.

Además, en Andalucía, se desarrollará un taller presencial de formación de formadores, para impartir formación de igual a igual en las distintas provincias andaluzas.

El Aula de Poliquistosis será un Aula específica del Aula de Enfermedad Renal Crónica de la Escuela de Pacientes:

- ✓ Tendrá su propia denominación "Aula de Poliquistosis"
- ✓ Espacio específico en la Web de la Escuela de Pacientes
- ✓ Dispondrá de materiales didácticos específicos y de un programa formativo propio

Esta iniciativa participa de la visión y enfoque que caracteriza a la Escuela de Pacientes: la formación y apoyo entre iguales. Por ello, se cuenta con la participación imprescindible del ALCER en todo el proyecto.

ENFOQUE Y METODOLOGÍA

En la Escuela de Pacientes promovemos el Autocuidado y Autogestión en las personas con enfermedades crónicas.

Estamos convencidos de que la participación, el conocimiento y el apoyo entre iguales son mecanismos que mejoran la salud y el bienestar, evitando complicaciones y retrasando el avance de la enfermedad.

Las personas que viven con una enfermedad crónica han aprendido mucho de la experiencia de una vida acompañada de esta circunstancia. Por ello, en la Escuela de Pacientes consideramos que los pacientes pueden ser expertos en sus dolencias.

Creemos en la eficacia del ejemplo y del testimonio de un igual, de alguien que ha pasado por lo mismo que tú. Esto justifica que en la Escuela de Pacientes los profesores y profesoras sean también pacientes, personas que hablan su mismo lenguaje, que conocen la enfermedad en primera persona y que han aprendido a controlarla en los distintos escenarios de la vida cotidiana.



UN PROYECTO EN COLABORACIÓN

En este proyecto colaboran la Escuela de Pacientes, ALCER nacional y autonómicas, Escola Galega de Salud, el programa de Paciente Activo de Otsakidetza, el programa de Paciente Experto de Cataluña y Otsuka.

La *Escuela de Pacientes* pone a disposición del Aula de PQRAD a su equipo técnico, para coordinar el diseño de las acciones formativas, apoyar la elaboración de los recursos didácticos que sean necesarios e impulsar la formación de pacientes a través del Aula Virtual.

Además, ofrece su página WEB, donde se alojará un Aula específica sobre PQRAD, desde la que se accederá a todos los recursos didácticos y a un aula virtual. También pone a disposición de este proyecto sus redes sociales (Facebook, Twitter, canal de Youtube)

La Escola Galega de Salud participa con la experiencia acumulada en su plataforma de formación y concretamente en el curso on line sobre PQRAD dirigido a pacientes y ciudadanía.

El Programa de Paciente Activo de Otsakidezta y el programa de Pacientes Expertos del Servicio Catalán de la Salud, participan con sus dilatadas experiencias en formación de pacientes con enfermedades crónicas.

Alcer Nacional y Autonómicas aportan la experiencia real de los pacientes y sus familias y participan de todas las iniciativas y decisiones que se adopten en este proyecto, validando la pertinencia, adecuación y utilidad de las mismas.

Otsuka realiza el patrocinio financiero de esta iniciativa.



PLAN DE TRABAJO

FASES:

1. Firma de la propuesta de trabajo y acuerdo específico
2. Constitución del Grupo Motor
3. Selección y/o Elaboración de los recursos didácticos
4. Diseño del programa formativo
5. Plan de Comunicación de la nueva Aula de PQRAD
6. Inicio de la Formación Virtual

FASE 1. OCTUBRE 2016

Firma del acuerdo específico EASP – Otsuka

Firma del acuerdo de colaboración EASP – ALCER Nacional

Contacto y presentación del proyecto a todas las partes colaboradoras

Convocatoria de reunión del grupo motor en Granada

FASE 2. NOVIEMBRE 2016

Reunión del Grupo Motor en la EASP (Granada) en la primera semana de noviembre. Este grupo será el responsable de seleccionar los recursos didácticos más adecuados para la formación de pacientes y de orientar las estrategias didácticas que se incorporarán al Aula Virtual.

El Grupo Motor estará formado por:

- Directora de la Escuela de Pacientes, de la Escola Gallega, del Programa Paciente Activo (País Vasco) y del programa Paciente Experto (Cataluña)
- Director General de ALCER Federación Nacional y representantes de federaciones autonómicas Andalucía, Cataluña, Galicia y País Vasco.

- Pacientes con PQRAD designados por ALCER (también personas con perfil de psicología y trabajo social)
- Sociedades científicas (médicas y enfermeras)
- 1 profesional técnico de la Escuela de Pacientes

El Grupo Motor realizará una propuesta de recursos didácticos y de contenidos a incluir en el programa formativo. Se priorizarán aquellos aspectos que se consideren más relevantes a la hora de mejorar la salud y la calidad de vida de las personas con PQRAD.

Se realizará una búsqueda documental de materiales didácticos disponibles. En caso de que existan áreas de las que no se disponga material ya publicado o que no sea validado por el grupo motor, se elaborará material propio.

FASE 3. DICIEMBRE 2016

Se realizará una presentación pública del aula de Poliquistosis en la Escuela Andaluza de Salud Pública. El acto consistirá en una mesa redonda con responsables de Consejería, patrocinadores, Sociedades científicas, Asociaciones, Escuela de Pacientes y Escuela Andaluza de Salud Pública. Al acto se invitará, de forma personalizada, a responsables clínicos y de cuidados de UGC relacionadas, asociaciones Alcer provinciales y equipos directivos de centros sanitarios del SSPA.

1. Inicio de actividad del Aula Virtual:

- Curso masivo y de autoaprendizaje
- Cursos con tutorías de expertos

2. Se realizarán 4 video – chats, en los que participarán expertos de distintas disciplinas (clínicas, psicología, cuidados, trabajo social, asociaciones...)

3. Celebración del taller presencial de formación de formadores (sesión de 6 horas presenciales más apoyo a través del Aula Virtual.



PRESUPUESTO**HONORARIOS PROFESIONALES EASP**Incluye:

- Coordinación operativa del proyecto
- Secretaría
- Desarrollo de jornada de expertos (reunión grupo motor)
- Desarrollo de la estrategia formativa
- Diseño del Aula Virtual
- Taller presencial de formación de formadores
- Plan de comunicación

12.000 euros

4 vídeo - chatsIncluye:

- Selección y contacto con expertos
- Plan de difusión en unidades de gestión clínica (hospitales y atención primaria) del SSPA y en Asociaciones de pacientes
- Difusión en redes sociales de la EASP y Escuela de Pacientes
- Realización de las entrevistas (4 vídeo chats)
- Grabación en estreaming
- Edición y montaje
- Gastos de desplazamiento y manutención de los expertos

4.000 euros

Viajes y manutenciónGrupo motor:

Desplazamientos:

3500 €

- Galicia (2 personas)
- País vasco (2 personas)
- Cataluña (2 personas)
- Madrid (4 personas)
- Sevilla (2 personas)

Comidas (desayuno, almuerzo y café) del
Jornada de trabajo Grupo motor (20 personas):

380€

Taller de formación de formadores:

Desplazamientos (Andalucía) 24 personas

2000€

Comidas (desayuno, almuerzo y café) del
taller de formación de formadores

450 €

TOTAL PRESUPUESTO

(Iva Incluido)

22.330 (euros)